

"PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".

Modificar el ARTÍCULO 257, así:


"Software de escrutinios. El software dispuesto para los escrutinios en cada de una de sus etapas ~~consolidación nacional del escrutinio~~ será de propiedad de **la Nación administrado por el Consejo Nacional Electoral** ~~Registraduría Nacional del Estado Civil y administrado por el Consejo Nacional Electoral~~. El software podrá ser auditado por las delegaciones de auditoría, partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y demás organizaciones debidamente acreditadas.

El código fuente del software de escrutinios debe ser de conocimiento del Consejo Nacional Electoral, promoviendo el uso de herramientas de software de código abierto".

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA
Senador de la República


9 mayo 2023